Revista

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del Centro Estudiantes de Ciencias Económicas

Director:
Italo Luis Grassi

Administrador:
Juan Delbosco

Secretario de Redacción:
Jacobo Waismann

Redactores:
Mario V. Ponisio - Mauricio E. Greffier - Rómulo Bogliolo
Mario R. Natta - Agustín A. Forné - Dívico A. A. Fürnkorn

Año III | Junio de 1916 | Núm. 36

C.E.C.E.

Dirección y Administración
1835 - CALLE CHARCAS - 1835
BUENOS AIRES

0.133

1203

El "supernacionalismo" económico

En el segundo volumen de nuestra obra *La concurrencia,* hemos tratado de explicar el fenómeno de la orientación de la política aduanera, basándonos en las finalidades políticas del estado, demostrando al mismo tiempo de qué manera *el librecambio puede ser considerado como una forma de protección.*

Nos proponemos, ahora, explicar la doctrina política del *supernacionalismo.* A este intento hemos tratado de avaluar los efectos del conjunto de factores que operan en la vida de los estados. Ahora bien; remitiendo al lector a aquellas páginas, creemos poder deducir lo que sigue.

La orientación de la política económica será un corolario, un aspecto subordinado y dependiente, no sólo de la forma que adquirirán los nuevos agregados políticos que se preparan y que se van elaborando, sino también del carácter de antagonismo o de correspondencia y cooperación recíproca que asumirán tales agregados y sus elementos (estados). Ya hoy cada estado, por así decirlo, se ha empequeñecido como *continente* de la vida económica que implica. Los estados — como los demás complexos económicos y políticos — tienden a crecer. De aquí la necesidad de coaliciones, alianzas, "ententes", etc.

Tendremos así tres órdenes de relaciones:

(a) de cada estado, individualmente, con la coalición de que forma parte, por todo el tiempo que ella dure y en mira de las posteriores consecuencias económico políticas de la misma;

(b) de cada estado con la coalición enemiga;

(c) de una coalición frente a otra.

Las relaciones (a) pueden ser: (α) de libre cambio, si así conviene a los coaligados; (β) de proteccionismo aduanero, si los asociados tienen interés en repartirse las formas de la actividad económica; si cada uno de ellos desea *seleccionar* las propias funciones económicas, los propios campos de acción.

De cualquier modo, toda coalición (a) formará una vasta concentración de negocios. En el límite, la concentración de negocios puede definirse como un monopolio de monopolios. Las relaciones (b) son relaciones entre enemigos.

Si los intereses políticos (a) son excesivamente fuertes, los diversos estados asociados se someterán a una rigurosa disciplina común e impedirán toda vuelta de *valtzer* que un estado (a) intente hacer con un estado enemigo (b).

Las relaciones (c) son, en gran parte, absorbidas por las precedentes.

Se puede suponer que el organismo (a) esté compuesto por elementos (estados) fuertemente cohesivos, impulsados por una sola y poderosa acción directriz; en este caso la unificación económica es un preludio de la unificación política.

La coalición puede ser también temporaria y menos rígida. En el primer caso, la autonomía de las diversas unidades será mucho menor que en el segundo. Refiriéndonos ahora a casos concretos, es obvio que un estado (a) que prevea la posibilidad de una guerra, tratará de tutelar, por todos los medios, sus propios intereses. Tratará, entre otras cosas, de asegurarse el aprovisionamiento de los cereales, y, por consiguiente:

I. — (α) o será proteccionista para la agricultura; y esta política ha sido ya seguida por Alemania y Austria-Hungría, antes del año 1914 (en testimonio de lo cual, existe la vasta literatura sobre la "concurrencia americana" y sobre la polémica "¿estado industrial o estado agricultor?");

(β) u obligará a otro estado de la coalición a que pertenece a ser proteccionista. Tendríamos así un librecambio proteccionista.

II. — O bien, el estado:

(α) Será librecambista para los *cereales,* pero se asegurará las comunicaciones marítimas, la señoría de los mares. El consumidor pagará, como contribuyente, un derecho virtualmente protector, bajo la forma de un impuesto para los armamentos. En este caso, el impuesto será el costo del librecambio o, si se quiere, el equivalente del derecho aduanero. El

ejemplo más diáfano del proteccionismo librecambista nos lo ha ofrecido Inglaterra, hasta 1914;

(β) será librecambista y contará con la ayuda de un estado aliado, para asegurar a la coalición el dominio de los mares, para obtener lo cual deberá someterse a muchos sacrificios.

El estado tratará de producir él mismo las municiones, asegurándose, además, el aprovisionamiento de un estado aliado que le ofrezca las garantías de una *sólida* y *firme* alianza.

Las alianzas tenderán también, por razones económicas, a consolidarse, a *osificarse* diríamos, y es éste un factor económico del supernacionalismo.

Cada estado que deba producir *municiones,* será:

(α) proteccionista aduanero y exterior;

(β) o bien fundará monopolios estatales y será proteccionista interior.

La forma (α) ha sido practicada antes de la conflagración europea, es decir, hasta 1914.

La actual (1915) es una forma de transición que implica la intervención reguladora del estado, proteccionista interior (β).

Lo que hemos dicho para las municiones, vale para el carbón mineral, el hierro, etc.

Los números índices de los diferentes estados, en cuanto son una deducción de una serie de precios y de la masa de contrataciones para cada mercadería, consienten una comparación internacional entre organismos políticos diferentes, y son al mismo tiempo índices de la *temperatura económica* de los estados.

Cada estado (a) tratará de agotar las manufacturas, la capacidad productiva interna, o bien, si la alianza política es sólida, tratará de agotar la de la coalición o alianza de que forma parte.

Tendremos así, en el interior del organismo (a), una tendencia hacia el libre cambio. Tendremos, de otro modo, una tendencia hacia el proteccionismo entre estados (a) frente a estados (b). Cada uno de los estados (a) se esforzará para independizarse de los estados (b). Si uno de los estados (a) elabora paños de lana, se ingeniará en producir los colorantes químicos que necesita (alizarina, por ejemplo).

La necesidad de instaurar esta autonomía económica, se hará sentir de diversos modos, según fuesen las distintas in-

dustrias, y respondiendo a la función positiva de los siguientes factores:

(a) importancia, mediata o inmediata, a los fines de la guerra, de una industria determinada, en el caso de que aquélla fuese prevista;

(b) importancia de esa misma industria para la política interna, cuando, en tiempo de guerra, fuese políticamente peligrosa la desocupación en esa rama de la actividad nacional;

(c) importancia de la industria para la vida política y económica de los estados aliados;

(d) importancia fiscal del derecho protector.

Cuando no exista la necesidad de que nos ocupamos más arriba, a un estado (a) le será conveniente ejercer el librecambio con un estado (b).

Correspondería hacer aquí algunas otras observaciones referentes al capital y al trabajo, las que nos llevarían demasiado lejos, debido a la extrema complicación de los problemas.

Las coaliciones (a) y (b) pueden ser *endoeuropeas* (grupo austro-germánico contra el grupo anglo-franco-italiano) con las dependencias extraeuropeas de estos grupos (colonias y mercados).

Si suponemos la constitución de los estados unidos de Europa (bajo una u otra forma: imperialista o federativa), tendremos igualmente coaliciones en lucha; pero ellas serían más vastas. Tendremos, por ejemplo, a Europa contra los Estados Unidos; Europa contra Extremo oriente; Europa y Estados Unidos contra Extremo oriente; Europa no eslava contra el imperio euro-asiático-ruso.

A la luz de esta ciclópea arquitectura, habrán de resolverse una serie de complicados problemas; pero, quienes intentasen hacerlo, deberán exponer y aclarar las finalidades de la política económica, finalidades subordinadas al objetivo político de los estados que operan en el vasto teatro de la concurrencia mundial. Los economistas serán dueños de no tenerlos en cuenta, sosteniendo que ello no es economía y que el cálculo político no forma parte del cálculo económico. Pero, la historia pulverizará las doctrinas y, como aconteció en el año 1914, aniquilará el pensamiento político.

MANUEL SELLA.

(De "L'Economista", Roma.)